



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 17 ABR 2023

2023-5-2-0000141

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Salud Pública solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021.

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 65 (sesenta y cinco) vacantes de ingreso, para la conformación de equipos especializados y de apoyo técnico en varias áreas y para el financiamiento de una partida complementaria por mayores responsabilidades y dedicación exclusiva, según lo dispuesto en los artículos 300 y 301 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción, por parte del Ministerio de Salud Pública, para la provisión de vacantes y el pago de una partida complementaria antes mencionada.

II) que el literal b) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio.

III) que el último inciso del referido artículo, establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1° de enero de 2020, actualizado a valores del 1° de enero del ejercicio correspondiente.

IV) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

MM/CB/A-MP

ASUNTO 0980

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exceptúase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 65 (sesenta y cinco) vacantes de ingreso.

2º) Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a incrementar el tope establecido para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), a valores del año 2023, para la provisión de 65 (sesenta y cinco) vacantes de ingreso para la conformación de equipos especializados y de apoyo técnico en varias áreas, y para el financiamiento de una partida complementaria por mayores responsabilidades y dedicación exclusiva.

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS